

DECRETO:

002

TEMUCO:

13 ENE 2025

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 5369 de 16 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2025.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las escuelas de promoción dirigidas a niños y niñas constituyen una oportunidad estratégica para fomentar hábitos saludables, fortalecer factores protectores y promover estilos de vida activos en un entorno educativo y recreativo, encuadradas en el marco de la Salud Familiar de los centros de Salud de Atención Primaria de Temuco
- 2.- Que los niños, niñas y adolescentes inscritos en las Escuelas de Promoción de Salud deberán estar registrados como usuarios de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) de la comuna, además de ser beneficiarios FONASA. Este requisito responde al objetivo de garantizar el acceso y la continuidad de los servicios de salud primaria, así como de promover una vinculación activa con las prestaciones de salud enfocadas en la promoción y prevención.
- 3.- Que la incorporación de estos niños, niñas y adolescentes se realizará a través de los Centros de salud correspondientes a su domicilio, comprobándose su condición de usuarios registrados en los Centros de Salud de la comuna, bajo la administración y seguimiento de los equipos de salud correspondientes.

**DECRETO:**

**1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser arte integral del presente decreto**

Nombre de la actividad	ESCUELAS DE PROMOCIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO
Duración	10 meses (Enero a octubre de 2025)
A quienes va dirigida	A 200 niños y niñas de los centros de salud familiar, Cecosf y Espacio Joven de la comuna de Temuco
Fecha	Desde el 13 de enero al 31 de octubre de 2025
Metodología	Aprendizaje de actividades a través del trabajo cooperativo: mediante el trabajo grupal a través de dinámicas y enseñanza lúdica.
Objetivo general de la actividad	Desarrollo de conocimientos de forma holística lúdica para que los niños y las niñas desarrollen la interdependencia positiva y trabajo grupal, promoviendo el conocimiento de distintas actividades comunitarias con enfoque en salud que rodean su entorno.
Compra	Compras de vestuario, materiales de enseñanza para talleres, botellas de hidratación, alimentación, movilización para utilizar durante las actividades y fondos a rendir.
Gasto Programado	Aproximado de <b>\$3.800.000</b> el cual se detallada: - Vestuario: Delantales, gorras, morrales, lanyards, pulseras de identificación, toallas, gorros de piscina: <b>\$ 1.500.000</b> – Cuenta 22.02.002 Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas - 150 Botellas reutilizables de agua metálicas: <b>\$500.000</b> – Cuenta 22.04.999 Otros

	- Movilización: Servicio de traslado bus \$ 1.800.000 - Cuenta 22.08.007.004 Vehículos – Servicio de Traslado
Evidencia de la actividad	- Fotografías de los productos - Listado de inscritos por cada Centro de Salud - Compras: Entrega de facturas - Publicaciones por RRSS

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de **\$3.800.000.-** corresponden a los siguientes ítems del presupuesto de fondos propios del departamento de Salud 2025

3.- Designese como ejecutora responsable del presente proyecto a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CSB/ MSR / GVM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



PREFECT N° 05-3

